CONTRATO DE COMPAVENTA

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**	**No. 3.2026.020**	**FECHA OCTUBRE 15 DE 2026**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE			
NOMBRE	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN.**		
NIT	800018761-8		
DIRECCIÓN	Carrera 1 No 62-62 Barrio Jordán		
E-mail	tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	**ANGIE VALENTINA RODRIGUEZ MORENO**		
C.C / NIT No.	1.110.469.651		
DIRECCIÓN:	Manzana E casa 7 Jordán 9 etapa		
CIUDAD:	Ibagué		
TELEFONO	3203239532	**E-mail**	**zonadeportes2023@hotmail.com**
VALOR	Tres millones novecientos noventa y siete mil pesos M/cte. ($3.997.000,00.) INCLUIDO IVA		
PLAZO	Tres (03) dias		
OBJETO	"Adquirir mediante contrato de compraventa implementos y elementos deportivos para dotar el área de Educación Física, Recreación y Deportes y las actividades del Club Deportivo y Cultural EXAPRE de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación del municipio de Ibagué, Tolima."		
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa Técnica Exalumnas De La Presentación, pagara al contratista la suma: Tres millones novecientos noventa y siete mil pesos M/cte. ($3.997.000,00.) INCLUIDO IVA Previa presentación del pago del sistema de seguridad social, factura y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO**	**RUBRO**	**FUENTE**
	2.1.2.02.01.003.12	Materiales y suministros	Gratuidad MEN formación integral
	2.1.2.02.01.003.02		Gratuidad MEN

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por

el Consejo Directivo de la Institución Educativa técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÒN, NIT No. 800018761-8, y de la otra ANGIE VALENTINA RODRIGUEZ MORENO, identificada con CC. y/ o NIT. 1.110.469.651, quien obra en calidad de PROVEEDOR, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** El contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AJEDREZ: lona de 42 x 42 cm. Fichas de 4,5 cm a 8 cm. Incluye estuche, lona y fichas	10	$ 63.000,00	$ 630.000,00
2	Balones de Voleibol MOLTEN 3500 RETRO - V58SLC Soft Touch	15	$ 150.000,00	$ 2.250.000,00
3	Lazos de Cordón de 3 Metros de Largo	20	$ 11.000,00	$ 220.000,00
4	Cuerda saltar 5 M en PVC	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
5	Escaleras de coordinación de 10 pasos	4	$ 45.000,00	$ 180.000,00
6	Futbol sala competencia GOLTY VOLCANIX laminado	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00
7	Pelotas de tenis de campo avanti x unidad	16	$ 9.000,00	$ 144.000,00
8	Cuerda soga de 10 mt de largo x 12 mm	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
9	Aros planos de 60 cm de diámetro	10	$ 9.000,00	$ 90.000,00
10	Platillos de entrenamiento, colores surtidos	20	$ 2.000,00	$ 40.000,00
	Conos, hueco de 32 cm de alto	12	$ 14.000,00	$ 168.000,00
TOTAL				**$ 3.997.000,00**

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá tres (3) días, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de tres (3) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de: **Tres millones novecientos noventa y siete mil pesos M/cte. ($3.997.000,00.) INCLUIDO IVA** suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura y/o documento soporte, acompañado de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.02.01.003.12 del Rubro: Materiales Y Suministros, Fuente Recursos Gratuidad MEN Formación integral y 2.1.2.02.01.003.02 del Rubro: Materiales Y Suministros, Fuente Recursos Gratuidad MEN **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se deriva perjuicios para Ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente Contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo Grado 08, Héctor David González Diaz. **Decima Segunda. – Responsabilidad.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **Décima tercera: - Caducidad.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **Decima Cuarta: - Cesión. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **Decima quinta: - Independencia De El Contratista**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Decima Sexta: –Exclusión De La Relación Laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y

CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Decima Séptima: –Protección De Datos** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **Decima Octava: - Domicilio Contractual**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: calle Trasversal 8 No 139-271 Casa 11 B/ Oviedo. **Decima Novena: - Naturaleza Jurídica Del Contrato.** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la Adquisición de elementos de aseo y papelería. La modalidad de contratación aplicable es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Vigésima: - Documentos** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. **Vigesimoprimero: - Ejecución**: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El proponente deberá considerar los gravámenes y contribuciones aplicables en el Municipio de Ibagué, conforme al siguiente detalle:

1. **Tasa Pro-Deporte y Recreación:** Regulada por el Acuerdo N.° 042 de 2025 (que modifica el Acuerdo N.° 017 de 2020), equivalente al 2.5% del valor total del contrato, la cual será retenida por el agente recaudador en los casos que corresponda.
2. **Estampilla Pro-Anciano:** Equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor total del contrato y sus adiciones, según lo establecido en el Acuerdo N.° 0015 del 27 de diciembre de 2021, reglamentado por el Acuerdo N.° 001 del 4 de marzo de 2024 y el Decreto N.° 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.
3. **Estampilla Pro-Cultura:** Equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor total del contrato y sus adiciones, en conformidad con la normativa municipal vigente.

Los pagos de las estampillas deberán realizarse a través de la plataforma oficial de la Alcaldía de Ibagué: https://www.ibague.gov.co/portal/index.php **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez efectuados los pagos, el **CONTRATISTA** deberá entregar los comprobantes de pago originales ante la oficina de Pagaduría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN**. **PARÁGRAFO TERCERO.** La acreditación de los pagos señalados es condición indispensable para la suscripción del Acta de Inicio y la ejecución del contrato. La

Institución no autorizará el inicio de actividades ni efectuará desembolso alguno sin la previa verificación de la validez de los comprobantes. **Vigesimosegundo: - perfeccionamiento y validez**. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

CONTRATANTE,

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ
Rector

PROVEEDOR,

ANGIE VALENTINA RODRIGUEZ M.
CC. 1.110.469.651

Proyecto: Hector David Charry
Auxiliar Administrativo Grado 08

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesora Apoyo a La gestión